



MEMORANDUM Nº 471.-

- Sr. (a) Decano Facultad de

- Conforme lo dispuesto Sr. Rector

- Conforme lo dispuesto Sr. Prorector

- Sr. (a) Director

- Su opinión e informe

- Se acompañan antecedentes

- Sr. (a) Vicerrector Econ. y Admin.

- Preparar respuesta

- Sr. (a) Director Jurídico

- Proponer solución

- Sr. (a) Director Depto. Postgrado y Postítulo

- Que Ud. lo trate

- Sr. (a) Director Depto. Pregrado

- Trámite correspondiente

- Sr. (a) Director Depto. Cooperación Internacional

- Informar interesado

- Sr. (a) Director D.E.M.R.E

- Contestar directamente

- Sr. (a) Director Depto. Investigación y Desarrollo

- Difusión correspondiente

- Sr. (a) Director Depto. As. Acad. Especiales

- Se devuelven antecedentes con Vº Bº

Sr. (a) *Escuela*

- Conforme lo conversado

Armi Sra.

- Por corresponder

Secretaría General

- Su información

- Dar urgencia

OBSERVACIONES:

Intelectual para el consejo Universitario

Armi

[Signature]

Firma.



CONSEJO UNIVERSITARIO DE 25 DE JULIO DE 2001

TEMA:

BACHILLERATO
(ESTUDIO REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA)

De acuerdo a las instrucciones del señor Rector, cumpla con informar a los señores miembros del Consejo Universitario de los acuerdos tomados en la Comisión de Docencia, Educación Continua, Postgrado y Postítulo del Consejo Universitario, referidos a dictar una normativa complementaria a la existente sobre el Programa de Bachillerato y su relación con las Facultades, de modo de resolver y precisar aquellas situaciones de controversia que se han suscitado desde el año pasado. Sobre todo, con miras a que los postulantes a ingresar al Programa y después sus estudiantes y graduados, conozcan con precisión las reglas por las que se rigen estos estudios y las expectativas reales para continuarlos en las diferentes carreras de esta Universidad (vacantes), así como de las asignaturas ofrecidas en las diferentes Facultades como materias electivas de los programas curriculares del Bachillerato (cupos)

ANTECEDENTES:

A fin de dictar la normativa a que se ha hecho referencia, se presentó al señor Rector un proyecto de Reglamento operativo sobre la materia y fue su decisión la de llevarlo al conocimiento y discusión de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, ampliada a la totalidad de los señores Decanos.

La citada Comisión de Docencia, convocada especialmente al efecto, con fechas 22 de mayo, 8 de junio y 6 de julio de 2001, respectivamente, conoció sucesivamente tres versiones resultantes de las observaciones que se formularon cada vez.

La última proposición fue presentada por un comité designado por la Comisión, que actuó bajo la supervisión del Vicerrector de Asuntos Académicos que suscribe y estuvo integrado por el Director de Pregrado, Prof. Sergio Gómez Del Canto, el Director de la Escuela de Derecho, Prof. Pierino Perazzo, la Directora de la Escuela de Medicina, Dra. Ester Mateluna y el Director Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, Profesor Eugenio Aspillaga, quien sustituyó a su Decano por enfermedad de éste.



El citado Comité realizó una prolija investigación sobre la normativa atinente al tema y, después de un acucioso análisis, llegó a la conclusión de que, para resolver integralmente el problema, era necesario modificar y dictar varias normas jurídicas, en el sentido que se indica.

A

Modificación al "Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado" (D.U. N° 007586/93), en el que se agrega un inciso segundo al artículo séptimo. Esta modificación permite legitimar el ingreso a los programas y carreras de pregrado de los graduados del Programa de Bachillerato y regula su postulación.

B

Modificación a las "Normas sobre pago de matrícula" (D.U. N° 00692/91), en que se agrega un artículo 12° y le cambia el número al artículo actual de este numeral. Con ello se regula una prerrogativa estudiantil, de total legitimidad, al conservar el año de ingreso al Programa de Bachillerato como año de ingreso a la Universidad, para efectos de los ajustes arancelarios cuando los graduados ingresen a continuar estudios en las carreras y programas.

C - 1

Corresponde al Informe del Comité Interdisciplinario de Traspaso de Aranceles del Programa de Bachillerato a las Facultades.

C - 2

Proposición de resolución universitaria exenta para el traspaso de aranceles del Bachillerato a las Facultades, sobre la base del informe contenido en C - 1.

Respecto a los documentos a que se refieren los dos párrafos precedentes, los que se acompañan, cabe hacer presente que en el año 2000 el Consejo Universitario estimó que debía resolverse esta situación para lo cual delegó en su Comisión de Docencia el estudiar un mecanismo adecuado. Para este efecto, esta Vicerrectoría de Asuntos Académicos designó una Comisión interdisciplinaria que analizara este tema y propusiera un método para proceder. Se acompaña el acuerdo y proposición de esta Comisión, en el documento encabezado por el símbolo C-1. Esta proposición fue enviada en consulta, en el mes de marzo del 2001, al Vicerrector de Economía y Administración y al Director del Programa de Bachillerato.



Al no haberse recibido respuesta de ninguno de los funcionarios citados hasta fines de junio, el Comité designado determinó hacer suya la propuesta y presentarla a la Comisión de Docencia como proyecto de resolución de Rectoría. Esta Comisión la aprobó por unanimidad.

Con posterioridad, el Vicerrector de Economía y Administración opuso algunos reparos lo que motivó que el señor Rector decidiera presentarla para que, además, fuera vista para aprobación del Consejo Universitario. El proyecto de resolución se acompaña con la sigla C-2.

D

Corresponde a un Instructivo para los estudiantes del Bachillerato. Se propone agregar este texto al "Folleto Informativo para Estudiantes" que emite el Programa, puesto que precisa su contenido, como también a la promoción que hace cada año el Programa para alumnos que deseen ingresar al Bachillerato.

Este documento define en detalle los requisitos y procedimientos que deben cumplir los estudiantes del Programa para optar a los cupos y vacantes en los programas y carreras de las Facultades y las limitaciones y restricciones que existen al efecto.

E

Se trata de una modificación al "Reglamento y Plan de Estudios del Programa conducente al grado académico de Bachiller con menciones (D.U. N° 00715/94, modificado)

Regula todos los aspectos del proceso cupo-vacantes que involucran al Programa de Bachillerato y a las Facultades.

Esta modificación reglamentaria apunta en el mismo sentido del anterior, sólo que regula los procedimientos, limitaciones y obligaciones entre el Programa de Bachillerato y las Facultades, de modo que no existan dudas al respecto.

Finalmente, se propuso fijar, por programa y carrera, los cupos y vacantes convenidos y aprobados por las Facultades para los estudiantes que ingresen al Programa en el año 2002 y que les serán aplicables en los años 2003 y 2004, respectivamente. Este documento se acompaña, para que los señores consejeros visualicen globalmente los términos que se acordaron.



Cabe hacer presente a los señores Consejeros que todos los documentos que corresponden a las materias precitadas fueron analizados in extenso, artículo por artículo y, con leves modificaciones, fueron aprobados por unanimidad. Se acompaña el acta, aun no aprobada, de la última sesión de la Comisión de Docencia antes referida.

SANTIAGO, julio 18 de 2001.


Prof. Dr. Mario Sapag-Hagar
Vicerrector de Asuntos Académicos

PS Los documentos propiamente tales que aprobó la Comisión de Docencia, debidamente corregidos, estarán a disposición de los consejeros el día de la sesión o con anterioridad a ésta, si alguno de ellos en particular fuese requerido a esta Vicerrectoría.



CONSEJO UNIVERSITARIO DE 25 DE JULIO DE 2001

TEMA: **BACHILLERATO**
(ESTUDIO REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA)

De acuerdo a las instrucciones del señor Rector, cumpla con informar a los señores miembros del Consejo Universitario de los acuerdos tomados en la Comisión de Docencia, Educación Continua, Postgrado y Postítulo del Consejo Universitario, referidos a dictar una normativa complementaria a la existente sobre el Programa de Bachillerato y su relación con las Facultades, de modo de resolver y precisar aquellas situaciones de controversia que se han suscitado desde el año pasado. Sobre todo, con miras a que los postulantes a ingresar al Programa y después sus estudiantes y graduados, conozcan con precisión las reglas por las que se rigen estos estudios y las expectativas reales para continuarlos en las diferentes carreras de esta Universidad (vacantes), así como de las asignaturas ofrecidas en las diferentes Facultades como materias electivas de los programas curriculares del Bachillerato (cupos)

ANTECEDENTES:

A fin de dictar la normativa a que se ha hecho referencia, se presentó al señor Rector un proyecto de Reglamento operativo sobre la materia y fue su decisión la de llevarlo al conocimiento y discusión de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, ampliada a la totalidad de los señores Decanos.

La citada Comisión de Docencia, convocada especialmente al efecto, con fechas 22 de mayo, 8 de junio y 6 de julio de 2001, respectivamente, conoció sucesivamente tres versiones resultantes de las observaciones que se formularon cada vez.

La última proposición fue presentada por un comité designado por la Comisión, que actuó bajo la supervisión del Vicerrector de Asuntos Académicos que suscribe y estuvo integrado por el Director de Pregrado, Prof. Sergio Gómez Del Canto, el Director de la Escuela de Derecho, Prof. Pierino Perazzo, la Directora de la Escuela de Medicina, Dra. Ester Mateluna y el Director Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, Profesor Eugenio Aspillaga, quien sustituyó a su Decano por enfermedad de éste.



El citado Comité realizó una prolija investigación sobre la normativa atinente al tema y, después de un acucioso análisis, llegó a la conclusión de que, para resolver integralmente el problema, era necesario modificar y dictar varias normas jurídicas, en el sentido que se indica.

A

Modificación al “Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado” (D.U. N° 007586/93), en el que se agrega un inciso segundo al artículo séptimo. Esta modificación permite legitimar el ingreso a los programas y carreras de pregrado de los graduados del Programa de Bachillerato y regula su postulación.

B

Modificación a las “Normas sobre pago de matrícula” (D.U. N° 00692/91), en que se agrega un artículo 12° y le cambia el número al artículo actual de este numeral. Con ello se regula una prerrogativa estudiantil, de total legitimidad, al conservar el año de ingreso al Programa de Bachillerato como año de ingreso a la Universidad, para efectos de los ajustes arancelarios cuando los graduados ingresen a continuar estudios en las carreras y programas.

C – 1

Corresponde al Informe del Comité Interdisciplinario de Traspaso de Aranceles del Programa de Bachillerato a las Facultades.

C – 2

Proposición de resolución universitaria exenta para el traspaso de aranceles del Bachillerato a las Facultades, sobre la base del informe contenido en C – 1.

Respecto a los documentos a que se refieren los dos párrafos precedentes, los que se acompañan, cabe hacer presente que en el año 2000 el Consejo Universitario estimó que debía resolverse esta situación para lo cual delegó en su Comisión de Docencia el estudiar un mecanismo adecuado. Para este efecto, esta Vicerrectoría de Asuntos Académicos designó una Comisión interdisciplinaria que analizara este tema y propusiera un método para proceder. Se acompaña el acuerdo y proposición de esta Comisión, en el documento encabezado por el símbolo C-1. Esta proposición fue enviada en consulta, en el mes de marzo del 2001, al Vicerrector de Economía y Administración y al Director del Programa de Bachillerato.



Al no haberse recibido respuesta de ninguno de los funcionarios citados hasta fines de junio, el Comité designado determinó hacer suya la propuesta y presentarla a la Comisión de Docencia como proyecto de resolución de Rectoría. Esta Comisión la aprobó por unanimidad.

Con posterioridad, el Vicerrector de Economía y Administración opuso algunos reparos lo que motivó que el señor Rector decidiera presentarla para que, además, fuera vista para aprobación del Consejo Universitario. El proyecto de resolución se acompaña con la sigla C-2.

D

Corresponde a un Instructivo para los estudiantes del Bachillerato. Se propone agregar este texto al "Folleto Informativo para Estudiantes" que emite el Programa, puesto que precisa su contenido, como también a la promoción que hace cada año el Programa para alumnos que deseen ingresar al Bachillerato.

Este documento define en detalle los requisitos y procedimientos que deben cumplir los estudiantes del Programa para optar a los cupos y vacantes en los programas y carreras de las Facultades y las limitaciones y restricciones que existen al efecto.

E

Se trata de una modificación al "Reglamento y Plan de Estudios del Programa conducente al grado académico de Bachiller con menciones (D.U. N° 00715/94, modificado)

Regula todos los aspectos del proceso cupo-vacantes que involucran al Programa de Bachillerato y a las Facultades.

Esta modificación reglamentaria apunta en el mismo sentido del anterior, sólo que regula los procedimientos, limitaciones y obligaciones entre el Programa de Bachillerato y las Facultades, de modo que no existan dudas al respecto.

Finalmente, se propuso fijar, por programa y carrera, los cupos y vacantes convenidos y aprobados por las Facultades para los estudiantes que ingresen al Programa en el año 2002 y que les serán aplicables en los años 2003 y 2004, respectivamente. Este documento se acompaña, para que los señores consejeros visualicen globalmente los términos que se acordaron.



Cabe hacer presente a los señores Consejeros que todos los documentos que corresponden a las materias precitadas fueron analizados in extenso, artículo por artículo y, con leves modificaciones, fueron aprobados por unanimidad. Se acompaña el acta, aun no aprobada, de la última sesión de la Comisión de Docencia antes referida.

SANTIAGO, julio 18 de 2001.


Prof. Dr. Mario Sapag-Hagar
Vicerrector de Asuntos Académicos

PS Los documentos propiamente tales que aprobó la Comisión de Docencia, debidamente corregidos, estarán a disposición de los consejeros el día de la sesión o con anterioridad a ésta, si alguno de ellos en particular fuese requerido a esta Vicerrectoría.



CONSEJO UNIVERSITARIO DE 25 DE JULIO DE 2001

TEMA: **BACHILLERATO**
(ESTUDIO REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA)

De acuerdo a las instrucciones del señor Rector, cumplo con informar a los señores miembros del Consejo Universitario de los acuerdos tomados en la Comisión de Docencia, Educación Continua, Postgrado y Postítulo del Consejo Universitario, referidos a dictar una normativa complementaria a la existente sobre el Programa de Bachillerato y su relación con las Facultades, de modo de resolver y precisar aquellas situaciones de controversia que se han suscitado desde el año pasado. Sobre todo, con miras a que los postulantes a ingresar al Programa y después sus estudiantes y graduados, conozcan con precisión las reglas por las que se rigen estos estudios y las expectativas reales para continuarlos en las diferentes carreras de esta Universidad (vacantes), así como de las asignaturas ofrecidas en las diferentes Facultades como materias electivas de los programas curriculares del Bachillerato (cupos)

ANTECEDENTES:

A fin de dictar la normativa a que se ha hecho referencia, se presentó al señor Rector un proyecto de Reglamento operativo sobre la materia y fue su decisión la de llevarlo al conocimiento y discusión de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, ampliada a la totalidad de los señores Decanos.

La citada Comisión de Docencia, convocada especialmente al efecto, con fechas 22 de mayo, 8 de junio y 6 de julio de 2001, respectivamente, conoció sucesivamente tres versiones resultantes de las observaciones que se formularon cada vez.

La última proposición fue presentada por un comité designado por la Comisión, que actuó bajo la supervisión del Vicerrector de Asuntos Académicos que suscribe y estuvo integrado por el Director de Pregrado, Prof. Sergio Gómez Del Canto, el Director de la Escuela de Derecho, Prof. Pierino Perazzo, la Directora de la Escuela de Medicina, Dra. Ester Mateluna y el Director Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, Profesor Eugenio Aspillaga, quien sustituyó a su Decano por enfermedad de éste.



El citado Comité realizó una prolija investigación sobre la normativa atinente al tema y, después de un acucioso análisis, llegó a la conclusión de que, para resolver integralmente el problema, era necesario modificar y dictar varias normas jurídicas, en el sentido que se indica.

A

Modificación al "Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado" (D.U. N° 007586/93), en el que se agrega un inciso segundo al artículo séptimo. Esta modificación permite legitimar el ingreso a los programas y carreras de pregrado de los graduados del Programa de Bachillerato y regula su postulación.

B

Modificación a las "Normas sobre pago de matrícula" (D.U. N° 00692/91), en que se agrega un artículo 12° y le cambia el número al artículo actual de este numeral. Con ello se regula una prerrogativa estudiantil, de total legitimidad, al conservar el año de ingreso al Programa de Bachillerato como año de ingreso a la Universidad, para efectos de los ajustes arancelarios cuando los graduados ingresen a continuar estudios en las carreras y programas.

C - 1

Corresponde al Informe del Comité Interdisciplinario de Traspaso de Aranceles del Programa de Bachillerato a las Facultades.

C - 2

Proposición de resolución universitaria exenta para el traspaso de aranceles del Bachillerato a las Facultades, sobre la base del informe contenido en C - 1.

Respecto a los documentos a que se refieren los dos párrafos precedentes, los que se acompañan, cabe hacer presente que en el año 2000 el Consejo Universitario estimó que debía resolverse esta situación para lo cual delegó en su Comisión de Docencia el estudiar un mecanismo adecuado. Para este efecto, esta Vicerrectoría de Asuntos Académicos designó una Comisión interdisciplinaria que analizara este tema y propusiera un método para proceder. Se acompaña el acuerdo y proposición de esta Comisión, en el documento encabezado por el símbolo C-1. Esta proposición fue enviada en consulta, en el mes de marzo del 2001, al Vicerrector de Economía y Administración y al Director del Programa de Bachillerato.



Al no haberse recibido respuesta de ninguno de los funcionarios citados hasta fines de junio, el Comité designado determinó hacer suya la propuesta y presentarla a la Comisión de Docencia como proyecto de resolución de Rectoría. Esta Comisión la aprobó por unanimidad.

Con posterioridad, el Vicerrector de Economía y Administración opuso algunos reparos lo que motivó que el señor Rector decidiera presentarla para que, además, fuera vista para aprobación del Consejo Universitario. El proyecto de resolución se acompaña con la sigla C-2.

D

Corresponde a un Instructivo para los estudiantes del Bachillerato. Se propone agregar este texto al "Folleto Informativo para Estudiantes" que emite el Programa, puesto que precisa su contenido, como también a la promoción que hace cada año el Programa para alumnos que deseen ingresar al Bachillerato.

Este documento define en detalle los requisitos y procedimientos que deben cumplir los estudiantes del Programa para optar a los cupos y vacantes en los programas y carreras de las Facultades y las limitaciones y restricciones que existen al efecto.

E

Se trata de una modificación al "Reglamento y Plan de Estudios del Programa conducente al grado académico de Bachiller con menciones (D.U. N° 00715/94, modificado)

Regula todos los aspectos del proceso cupo-vacantes que involucran al Programa de Bachillerato y a las Facultades.

Esta modificación reglamentaria apunta en el mismo sentido del anterior, sólo que regula los procedimientos, limitaciones y obligaciones entre el Programa de Bachillerato y las Facultades, de modo que no existan dudas al respecto.

Finalmente, se propuso fijar, por programa y carrera, los cupos y vacantes convenidos y aprobados por las Facultades para los estudiantes que ingresen al Programa en el año 2002 y que les serán aplicables en los años 2003 y 2004, respectivamente. Este documento se acompaña, para que los señores consejeros visualicen globalmente los términos que se acordaron.



UNIVERSIDAD DE CHILE
Vicerrectoría de Asuntos Académicos

Cabe hacer presente a los señores Consejeros que todos los documentos que corresponden a las materias precitadas fueron analizados in extenso, artículo por artículo y, con leves modificaciones, fueron aprobados por unanimidad. Se acompaña el acta, aun no aprobada, de la última sesión de la Comisión de Docencia antes referida.

SANTIAGO, julio 18 de 2001.


Prof. Dr. Mario Sapag-Hagar
Vicerrector de Asuntos Académicos

PS Los documentos propiamente tales que aprobó la Comisión de Docencia, debidamente corregidos, estarán a disposición de los consejeros el día de la sesión o con anterioridad a ésta, si alguno de ellos en particular fuese requerido a esta Vicerrectoría.